



PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

- * En la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- * Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- * El pago de la suscripción adelantado.
- * La correspondencia se remitirá franquada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

35 pesetas al año * Extranjero, 45.

- * Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 cént. de peseta por línea.
- * Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, provisto el pago, al precio de venta.
- * Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, deberán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 13 Noviembre 1910.)

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA

Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo Sr.: Vistas las peticiones formuladas por diversos Ayuntamientos solicitando ampliación del plazo que señala la Real orden de 28 de Septiembre último para presentar instancias relativas á las condiciones de los locales-escuelas, medios de que disponen los Municipios para llegar á su mejoramiento sobre la base de la subvención que puede concederse con arreglo á la mencionada disposición, y teniendo en cuenta las razones de carácter pedagógico y de higiene que alegan, la importancia de los servicios que comprende, que hacen más necesario un detenido estudio por los solicitantes de las condiciones en que han de formular la petición y ofrecimiento, y precisando además esperar á que se aprueben y sancionen los proyectos, que en todo

caso no serán de aplicación hasta el año próximo, por cuyo motivo, no existiendo urgencia inmediata, puede, sin perjuicio alguno, accederse á lo solicitado,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se prorrogue el plazo indicado hasta 31 de Diciembre del presente año.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Octubre de 1910.—Burell.—Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 13 Noviembre 1910.)

SECCION TERCERA

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

En cumplimiento y á los efectos del art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, se anuncia al público que la Diputación, en sesión de 8 del actual, ha acordado contratar mediante subasta el servicio de bagajes de la provincia desde el día 1.º del mes siguiente á la adjudicación del remate hasta el 31 de Diciembre de 1913, con sujeción al pliego de condiciones aprobado al efecto, que se halla de manifiesto en la Secretaría; advirtiendo que durante el plazo de diez días, que finará el 28 del actual, á las trece, pueden presentarse las reclamaciones que se quieran y que pasado dicho término no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Zaragoza 14 de Noviembre de 1910.—El Presidente, Sixto Celorrio.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE ZARAGOZA

ESCALAFÓN PROVISIONAL DE MAESTROS Y MAESTRAS DE LA PROVINCIA

En cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 7 de Enero último, se publica el presente Escalafón, con el carácter de provisional y de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la citada disposición, se concede a los interesados un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente en que aparezca el mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Zaragoza 7 de Noviembre de 1910.—El Secretario de la Junta, Nicolás Tello.—El Gobernador-Presidente, A. García Bernardo.

Table with columns: NOMBRE Y APELLIDOS, FUEBLO EN QUE PRESTA SUS SERVICIOS, CLASE DE LA ESCUELA, SERVICIOS EN PROPIEDAD, SERVICIOS EN TERMINOS, TÍTULO PROFESIONAL, NOTA DEL TÍTULO, OTROS TÍTULOS, EDAD, SERVICIOS EN LA CATEGORÍA, OBSERVACIONES.

ESCALAFÓN PARCIAL CORRESPONDIENTE A LA CATEGORÍA SEPTIMA.—Haber anual de 625 pesetas.

Maestros de escuelas elementales.

Main table listing teachers and their details. Includes names like Manuel Justo Alcañe, Vicente Arbes Momó, Tomás Fondevilla Martín, etc., and their corresponding data in the columns.

Maestras de escuelas elementales.

Table listing female teachers and their details. Includes names like D.ª Paba Dueso Calvo, Benita Burdeos, Simona Paula Bescoés, etc., and their corresponding data.

NOMBRE Y APELLIDOS	PUEBLO EN QUE PRESTA SUS SERVICIOS	CLASE DE LA ESCUELA	SERVICIOS EN PROPIEDAD			SERVICIOS EN SERVICIOS IN-TERINOS			TITULO PROFESIONAL	NOTA DEL TITULO	OTROS TITULOS	EDAD	SERVICIOS EN LA CATEGORIA			OBSERVACIONES
			Años...	Meses..	Dias...	Años...	Meses..	Dias...					Años...	Meses..	Dias...	
D. Modesta de Pablo Pérez.....	Nuévalos.....	Elemental...	19	2	4	5	5	5	Superior.....	Aprobada...		42	16	5	26	Derechos limitados. Caso 3.º R. O. 3 de Marzo de 1910.
Gregoria Serrate Villella.....	Almonacid de la C.....	Idem.....	20	2	10	5	5	5	Idem.....	Idem.....		46	16	5	19	Idem.
Guacalipe Aznar Villanova.....	Farlete.....	Idem.....	20	8	20	5	5	5	Idem.....	Idem.....		47	16	7	28	Idem.
B. buena Villalba Navarro.....	Lagata.....	Idem.....	18	2	2	11	7	11	Idem.....	Idem.....		43	15	7	16	Idem.
Sara Alesón Hernandez.....	Mesones.....	Idem.....	18	11	27	5	5	5	Idem.....	Idem.....		37	15	7	23	Idem.
Felisa de Medina Pérez.....	Campillo.....	Idem.....	18	3	4	2	4	15	Elemental.....	Idem.....		60	15	6	14	Idem.
Casimira Capdevila Turón.....	Gotor.....	Idem.....	18	3	4	2	4	10	Superior.....	Idem.....		39	15	3	26	Idem.
Maria Júlvez Yagüe.....	Bubierca.....	Idem.....	16	11	9	4	3	10	Idem.....	Idem.....		46	15	3	26	Idem.
Silveria Blasco Iniguez.....	Villanueva de J.....	Idem.....	18	11	9	4	3	10	Idem.....	Idem.....		43	13	4	21	Idem.
Felisa Laguna Carrascosa.....	Monterde.....	Idem.....	17	5	17	5	5	5	Idem.....	Idem.....		39	13	4	17	Idem.
Marias Labuerta Lahuerta.....	Litago.....	Idem.....	15	10	29	5	5	10	Elemental.....	Idem.....		46	12	2	17	Idem.
Rosenda Maria Cantuer Gil.....	Orcujo.....	Idem.....	13	5	25	1	10	25	Superior.....	Idem.....		54	11	2	4	Idem.
Eugenia Maria Latapia Arroyos.....	Paradueñas.....	Idem.....	14	6	21	7	7	23	Idem.....	Idem.....		30	10	10	29	Idem.
Maria Meléndez de Val.....	Tierrga.....	Idem.....	16	11	4	3	3	6	Elemental.....	Idem.....		34	10	14	14	Idem.
Juana Cruella Tercero.....	Alconchel.....	Idem.....	30	5	23	5	5	15	Superior.....	Idem.....		51	9	7	7	Idem.
Marcela Campé Martín.....	Aguión.....	Idem.....	20	6	27	5	5	15	Idem.....	Idem.....		40	9	7	7	Idem.
Pilar Jiménez Martín.....	Morata de Jiloca.....	Idem.....	17	8	19	5	5	5	Superior.....	Idem.....		39	9	6	20	Idem.
Trinidad Barrachina Puertas.....	Castejón de las A.....	Idem.....	18	6	12	5	5	5	Elemental.....	Idem.....		39	9	6	20	Idem.
Maria Pérez Garcia.....	Monreal de Ariza.....	Idem.....	15	9	6	11	10	6	Superior.....	Idem.....		47	8	11	4	Idem.
Visitacion Perruca Sanz.....	Torraiba de Ribota.....	Idem.....	17	11	28	5	5	5	Idem.....	Idem.....		31	8	10	16	Idem.
M.ª de los Dolores González Coll.....	Santa Cruz de Grió.....	Idem.....	17	11	28	5	5	5	Idem.....	Idem.....		46	8	9	29	Idem.
M.ª del Carmen Vicens Delgado.....	Barboles.....	Idem.....	8	10	27	5	5	5	Idem.....	Idem.....		26	8	6	5	Idem.
Modesta Martínez Vizmauos.....	Lucenti.....	Idem.....	18	9	6	11	10	6	Elemental.....	Idem.....		37	7	8	17	Idem.
Leonor Alvarez Andreu.....	Contamina.....	Idem.....	17	8	3	6	6	11	Idem.....	Idem.....		41	7	10	7	Idem.
Victoria Monreal Garcia.....	Acered.....	Idem.....	20	8	3	6	6	15	Idem.....	Idem.....		38	6	11	7	Idem.
Antonia Mateo Morlans.....	Langa.....	Idem.....	17	5	24	8	7	8	Superior.....	Idem.....		39	6	10	21	Idem.
Laurena Labarta Elizalde.....	Sigüés.....	Idem.....	20	4	4	2	3	10	Idem.....	Idem.....		37	6	10	14	Idem.
Concepción Benedi Sanchez.....	Bagüés.....	Idem.....	9	6	8	2	3	17	Idem.....	Idem.....		31	6	7	29	Idem.
Eugracia López Martínez.....	Novillas.....	Idem.....	12	2	5	2	9	8	Idem.....	Idem.....		42	6	5	9	Idem.
Francisca Gómez Herrero.....	Monegrillo.....	Idem.....	20	3	12	6	6	8	Elemental.....	Idem.....		42	6	5	9	Idem.
Paulina Sarrablo Bielsa.....	Mozota.....	Idem.....	10	1	14	7	6	8	Idem.....	Idem.....		56	6	5	9	Idem.
Angela Andueza Zabalza.....	La Joyosa.....	Idem.....	17	9	6	1	5	3	Superior.....	Idem.....		42	6	4	12	Idem.
Mariana Gaspar Garcia.....	Pinseque.....	Idem.....	16	1	10	1	1	6	Idem.....	Idem.....		38	6	2	12	Idem.
Leonor Grijalba Delgado.....	Moneva.....	Idem.....	10	11	18	1	1	10	Idem.....	Idem.....		27	5	6	3	Idem.
Catalina González Laborda.....	Maria.....	Idem.....	15	4	15	2	1	7	Idem.....	Idem.....		42	5	3	3	Idem.
Maria de la Nutividad Escudero.....	Maleján.....	Idem.....	15	9	2	5	8	Superior.....	Idem.....	Idem.....		31	4	10	7	Idem.
Eucarnación Vilfrances Arriazu.....	E.ª.....	Idem.....	9	6	16	1	10	19	Idem.....	Idem.....		32	4	10	7	Idem.
Isabel Lejarrago y Peña.....	Moyuela.....	Idem.....	15	4	15	2	5	8	Idem.....	Idem.....		34	4	10	7	Idem.
Ignacia Pérez Crespo.....	Caleña.....	Idem.....	15	1	4	3	7	19	Superior.....	Idem.....		40	4	5	14	Idem.
D.ª Dolores López Gosálvez.....	La Zaida.....	Idem.....	5	7	25	1	7	27	Idem.....	Idem.....		33	4	3	19	Idem.
Florina de Esparza Sola.....	Mureo.....	Idem.....	12	2	5	7	25	Idem.....	Idem.....	Idem.....		40	3	1	24	Idem.
Maria Carrascosa Garcia.....	Tierras.....	Idem.....	20	2	5	3	3	13	Idem.....	Idem.....		40	3	1	24	Idem.
A.ª Estima Aulia Romeo.....	El Pozuelo.....	Idem.....	18	1	22	3	11	13	Idem.....	Idem.....		40	3	1	24	Idem.
Leonel López Hernandez.....	Urtiés.....	Idem.....	16	4	9	2	5	21	Superior.....	Idem.....		40	3	1	24	Idem.
Dominica Vico Foruao.....	Escandolosa.....	Idem.....	18	1	22	3	11	13	Idem.....	Idem.....		40	3	1	24	Idem.
	Puebla de Albornón.....	Idem.....	30	4	9	2	5	9	Idem.....	Idem.....		57	30	1	9	Idem.

ESCALAFON PARCIAL CORRESPONDIENTE A LA CATEGORIA OCTAVA.— Haber anual de 500 pesetas.

NOMBRE Y APELLIDOS	PUEBLO EN QUE PRESTA SUS SERVICIOS	CLASE DE LA ESCUELA	SERVICIOS EN PROPIEDAD			SERVICIOS EN SERVICIOS IN-TERINOS			TITULO PROFESIONAL	NOTA DEL TITULO	OTROS TITULOS	EDAD	SERVICIOS EN LA CATEGORIA			OBSERVACIONES
			Años...	Meses..	Dias...	Años...	Meses..	Dias...					Años...	Meses..	Dias...	
D. Francisco Marco Martínez.....	Iserre.....	Elemental.....	37	9	1	2	4	10	Elemental.....	Aprobado.....		60	37	9	1	Derechos limitados. Caso 4.º de la Real orden 3 de Marzo de 1910.
Gregorio Urrutia Lasaga.....	Cerveruela.....	Idem.....	30	7	20	5	5	9	Idem.....	Idem.....		53	30	7	20	Idem.
José Aguado Legido.....	Asso-Vera.....	Idem.....	27	3	9	5	29	C. de aptitud.	Idem.....	Idem.....		56	27	3	9	Idem.
Mateo Pellicer Martínez.....	Albeta.....	Idem.....	25	8	10	5	4	10	Elemental.....	Aprobado.....		52	25	8	16	Idem.
Gabriel José Velamazán Najera.....	Mainar.....	Idem.....	20	4	1	1	4	10	Idem.....	Idem.....		46	20	4	1	Idem.
Eduardo Hortal Ibañez.....	Ardisa.....	Idem.....	19	2	6	10	11	Idem.....	Idem.....	Idem.....		42	19	2	24	Idem.
Pedro Ascaso Ascaso.....	Grisén.....	Idem.....	11	24	8	4	4	Idem.....	Idem.....	Idem.....		52	11	24	8	Idem.
Luis Martínez Delgado.....	Vistabella.....	Idem.....	10	10	8	4	4	22	Superior.....	Idem.....		47	10	10	8	Idem.
Baldomero Bueno de Vicente.....	Pozuel de Ariza.....	Idem.....	9	7	6	5	5	15	Elemental.....	Idem.....		39	9	7	6	Idem.
Leandro Martínez Alcalde.....	Villiba.....	Idem.....	9	6	21	1	4	19	Idem.....	Idem.....		32	9	6	21	Idem.
Francisco José Liarte Deltel.....	Santed.....	Idem.....	9	6	18	5	4	6	Idem.....	Idem.....		49	9	6	18	Idem.
Marcel.º Manuel Bueno Lobera.....	El Busto.....	Idem.....	9	6	10	6	1	6	Idem.....	Idem.....		40	9	6	10	Idem.
Martín Magallón Berges.....	Alcala de Moncayo.....	Idem.....	5	3	7	8	5	14	Idem.....	Idem.....		46	5	3	7	Idem.
Julio Beaumont Martínez.....	Undués de Lerda.....	Idem.....	5	3	3	4	5	13	Idem.....	Idem.....		35	5	3	3	Idem.
Juan Acero Aida.....	Sisimón.....	Idem.....	5	2	18	5	5	19	Superior.....	Idem.....		35	5	2	18	Idem.
Luis Moliner Morte.....	Badules.....	Idem.....	4	4	20	4	8	27	Elemental.....	Idem.....		39	4	4	20	Idem.
Miguel Jaime Lszaro.....	Torraivilla.....	Idem.....	3	6	16	4	2	8	Idem.....	Idem.....		45	3	6	16	Idem.
Pedro José Peligero Garcia.....	Longas.....	Idem.....	3	4	28	3	11	13	Idem.....	Idem.....		33	3	3	4	Idem.
Lorenzo Cabibia Santos.....	Cunchillos.....	Idem.....	3	4	28	3	11	13	Idem.....	Idem.....		31	3	3	7	Idem.
José Colás Vallejo.....	Gallocanta.....	Idem.....	2	5	21	3	5	9	Idem.....	Idem.....		41	2	5	21	Idem.
Ecequiel Molinos Urriell.....	Berdejo.....	Idem.....	33	8	24	2	5	9	C. aptitud.....	Idem.....		41	2	5	21	Idem.

Maestras de escuelas elementales con 500 pesetas.

NOMBRE Y APELLIDOS	PUEBLO EN QUE PRESTA SUS SERVICIOS	CLASE DE LA ESCUELA	SERVICIOS EN PROPIEDAD			SERVICIOS EN SERVICIOS IN-TERINOS			TITULO PROFESIONAL	NOTA DEL TITULO	OTROS TITULOS	EDAD	SERVICIOS EN LA CATEGORIA			OBSERVACIONES
			Años...	Meses..	Dias...	Años...	Meses..	Dias...					Años...	Meses..	Dias...	
D.ª Francisca Roy Mateo.....	Olivés.....	Elemental.....	32	8	5	5	5	5	C. de aptitud	Idem.....		58	32	8	5	En 22 Enero 1872. Regla 7.ª R. O. 3 Marzo 1910.
Maria de las Nieves Lamana Morfio.....	Tramoz.....	Idem.....	18	11	7	5	5	5	Elemental.....	Aprobada.....		39	18	11	7	Idem.
Concepción Ponce Puiceretis.....	Valpalmas.....	Idem.....	17	8	7	11	8	8	Superior.....	Idem.....		48	17	8	7	Idem.
Clementa Gil González.....	Val de San Martín.....	Idem.....	17	7	3	3	3	3	Elemental.....	Idem.....		52	17	7	3	Idem.
Tomasa Soriano Fuertes.....	Inogés.....	Idem.....	17	1	17	1	1	19	Superior.....	Idem.....		33	17	1	17	Idem.
Crescencia Garcia Gil.....	Arteda.....	Idem.....	16	1	1	5	5	Idem.....	Idem.....	Idem.....		37	16	1	17	Idem.
Eugracia Pellicena Barceló.....	Figueruelas.....	Idem.....	15	9	20	3	5	5	Idem.....	Idem.....		37	15	9	20	Idem.
Antonia Figuera Cosalls.....	Lituénigo.....	Idem.....	15	8	3	2	2	5	Elemental.....	Idem.....		35	15	8	3	Idem.
Elena Rebolal Sarz.....	La Vilueña.....	Idem.....	15	2	25	3	3	3	Idem.....	Idem.....		32	15	2	25	Idem.
Pilar Bonet Castillazuelo.....	Villarreal.....	Idem.....	14	3	14	3	8	6	Superior.....	Idem.....		37	15	2	14	

NOMBRE Y APELLIDOS	PUEBLO EN QUE PRESTA SUS SERVICIOS	CLASE DE LA ESCUELA	SERVICIOS EN SERVICIOS IN-TERINOS			TÍTULO PROFESIONAL	NOTA DEL TÍTULO	OTROS TÍTULOS	SERVICIOS EN LA CATEGORÍA			OBSERVACIONES
			Años...	Meses...	Días...				Años...	Meses...	Días...	
D.ª Pilar Larripa Elizondo	Pleitas	Elemental	9	5	18	Elemental	Aprobada		9	5	18	Derechos limitados. Caso 5.º R. O. 3 Marzo 1910. Termina la concesión disciplinaria en 1.º Abril 1912.
Juana Gavín Sanz	Valconchán	Idem	9	4	8	Idem	Idem		9	4	8	
María del P. Labastida de Pascual	Layana	Idem	8	7	6	Superior	Idem		8	7	6	
Dolores Pelegrín Isarre	Añento	Idem	8	5	4	Idem	Idem		8	5	4	
Ana Ruiz Solana	Las Cuernas	Idem	8	4	3	Idem	Sobresaliente		8	4	3	
María López Lavilla	Romanos	Idem	7	11	14	Elemental	Aprobada		7	11	14	
Isabel Rosa Raso Zurilla	Valterres	Idem	7	11	12	Superior	Idem		7	11	12	
Constancia San Agustín	Lobera	Idem	7	9	27	Idem	Idem		7	9	27	
Laurentina F. J. Gil	Altorque	Idem	7	6	21	Elemental	Idem		7	6	21	
Luisa Aparicio Latienda	S. Martín de M.	Idem	6	10	7	Superior	Idem		6	10	7	
Maria Jiménez Terrer	Almochoel	Idem	6	10	4	Elemental	Idem		6	10	4	
Dolores Juja de Val Ferrer	Villadoz	Idem	6	7	27	Idem	Idem		6	7	27	
Joaquina Poblador Marmuyed	Rodén	Idem	6	6	17	Idem	Idem		6	6	17	
Guilena Ortiz y Adra	Vamadrid	Idem	6	6	18	Idem	Idem		6	6	18	
Salomé Casasus Bernard	Lechon	Idem	5	11	18	Idem	Idem		5	11	18	
Emmerenciana Huertas Vigos	Villarroya del O.	Idem	5	9	25	Superior	Idem		5	9	25	
María del P. Urchaga y Pérez	Malpica	Idem	5	5	25	Idem	Idem		5	5	25	
Ramona Mayayo Plano	Esco	Idem	4	8	17	Elemental	Idem		4	8	17	
Celedonia Angulo Reinard	Berruoco	Idem	4	5	23	Superior	Idem		4	5	23	
Melchora Saio Castañer	Luesna	Idem	4	4	29	Elemental	Idem		4	4	29	
Jesusa Calvo Jiménez	Purujosa	Idem	4	3	29	Idem	Idem		4	3	29	
Julia Pérez del Olmo	Fombuena	Idem	4	3	25	Superior	Sobresaliente		4	3	25	
Pascuala García Herruz	Ruesca	Idem	3	10	13	Elemental	Aprobada		3	10	13	
Miguel Aznar Sauz	Undrés Pintano	Idem	2	1	22	Superior	Idem		2	1	22	
María López y López	Nombrevilla	Idem	2	10	12	Idem	Idem		2	10	12	
Francisca Miralles Orola	Aldehuela de Liestos	Idem	2	5	27	Idem	Idem		2	5	27	

ESCALAFÓN ESPECIAL CORRESPONDIENTE Á LA CATEGORÍA SEXTA. — Haber anual de 825 pesetas.

Maestras de escuelas de párvulos.

D.ª Enriqueta Oseta Cabello	Gelsa	Párvulos	13	10	13	Superior	Aprobada		38	13	10	18
Felicia Martínez Sánchez	Uncastillo	Idem	13	10	18	Idem	Sobresaliente		42	13	10	8
Fidenciana Velles Tejada	Calatayud	Idem	9	7	14	Idem	Aprobada		31	9	7	14
Eufemia Peralta Sesma	Malión	Idem	9	6	20	Idem	Sobresaliente		35	9	6	20
Aba O. Claver Pascual	Pina de Ebro	Idem	9	6	29	Idem	Aprobada		31	9	6	29
Casimira Urra Ferrer	Santarc	Idem	9	5	29	Idem	Sobresaliente		31	9	5	29
Blanca Urra Ferrer	Racaron	Idem	9	5	22	Idem	Aprobada		27	5	8	22
Blanca Urra Ferrer	Racaron	Idem	9	5	22	Idem	Aprobada		26	5	8	22

ESCALAFÓN ESPECIAL CORRESPONDIENTE Á LA CATEGORÍA SÉPTIMA. — Haber anual de 625 pesetas.

ESCALAFÓN ESPECIAL CORRESPONDIENTE Á LA CATEGORÍA SÉPTIMA.—Haber anual de 625 pesetas.

Maestras de escuelas de párvulos.

D.ª Emilia Manero Sabau	18	5	10	2	9	18	Superior.	39	15	11	29
Bernarda García Cañas	12	2	27	9	11	Idem.	Idem.	32	5	6	29

ESCALAFÓN ESPECIAL CORRESPONDIENTE Á LA CATEGORÍA OCTAVA.—Haber anual de 500 pesetas.

Maestras de escuelas de párvulos.

D.ª Petra Jardiel Corral	12	4	17	5	9	Superior.	48	12	4	17	Auxiliar.
Basilia Javierra Viñuales	8	2	20	9	Idem.	Idem.	32	8	2	20	Idem.
Anacleta Rufina López de Miguel	3	1	15	3	8	Elemental.	28	3	1	15	Idem.
Andresa Avelina Herreros Navarro	2	7	13	2	26	Idem.	28	2	7	13	Idem.
Luisa Martín Hernando	9	5	23	2	12	Idem.	23	5	23	23	Idem.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

PRIMERA ENSEÑANZA

De conformidad á lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 15 de Abril último, se publican á continuación los nombres de las Escuelas dotadas con 825 pesetas anuales, que existen vacantes en este Distrito universitario, las cuales han de ser provistas por concurso de traslado.

PUEBLOS	CLASE DE LA ESCUELA	Sueldo.	Retribuciones.
		Pesetas.	Pesetas.
Provincia de Zaragoza.			
<i>De niñas.</i>			
Brea de Aragón.....	Elemental..	825	206'25
Provincia de Huesca.			
<i>De niñas.</i>			
Bolea	Elemental..	825	200
Gurrea de Gallego....	Idem.....	825	200
Provincia de Logroño.			
<i>De niños.</i>			
Alesanco	Elemental..	825	Las legales.
Provincia de Navarra.			
<i>De niños.</i>			
Ablitas	Elemental..	825	Las legales.
Goizueta	Idem.....	825	Idem.
Lerin.....	Idem.....	825	Idem.
Aranaz	Idem.....	825	Idem.
Provincia de Soria.			
<i>De niños.</i>			
Arcos de Medinaceli..	Elemental..	825	206'25
Provincia de Teruel.			
<i>De niños.</i>			
Allepuz.....	Elemental..	825	100
<i>De niñas.</i>			
Calaceite, núm. 2	Elemental..	825	206'25
Peñarroya.....	Idem.....	825	100
Biesa.....	Idem.....	825	100
Santa Eulalia.....	Idem.....	825	100
Aliaga	Idem.....	825	150
Muniesa	Idem.....	825	125

El plazo para solicitar estas Escuelas será el de quince días, contados desde el siguiente al de su publicación en la *Gaceta de Madrid*, y los expedientes solicitándolas se dirigirán á este Rectorado. (Artículo 14 del Real decreto de 15 de Abril de 1910).

Podrán tomar parte en este concurso todos los Maestros que desempeñen ó hayan desempeñado plaza de sueldo igual ó mayor que el de la vacante solicitada, siempre que sea del mismo grado. (Artículo 16 de dicho Real decreto).

Los expedientes para solicitar estas Escuelas deberán formarse con arreglo á lo prevenido en el artículo 21 de la citada disposición.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza 4 de Noviembre de 1910.—El Rector, Hipólito Casas.

(Gaceta 9 Noviembre 1910.)

SECCION QUINTA

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado D. Tomás Sanz permiso para instalar un motor eléctrico, de un caballo de fuerza, que ponga en marcha una máquina de capolar carne en la casa número 23 y 25 de calle de Pignatelli, se abre información por espacio de diez días, conforme al acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, fecha 22 de Abril último, en los que serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar donde ha de instalarse dicho motor.

Zaragoza 11 de Noviembre de 1910.—J. Junco.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO DE POBLACIÓN

CIRCULAR

Recibidos en la Sección provincial de Estadística todos los impresos necesarios para poder efectuar el Censo de la población en 31 de Diciembre próximo, y con el fin de que las Juntas municipales puedan llenar los encabezamientos de las cédulas de cada Sección y verificar su distribución en tiempo oportuno, he dispuesto que los Sres. Alcaldes nombren un comisionado que pasará á dicha Sección (calle de la Libertad, 18, 2.º) á recoger los citados documentos, que les serán entregados bajo recibo antes del 30 del mes actual, debiendo hacer inmediatamente entrega de ellos á la Junta municipal.

Los Sres. Alcaldes me darán cuenta inmediatamente de obrar en su poder los impresos de referencia.

Si pasado el día 5 de Diciembre no hubiese recibido el oficio indicado, impondré la multa correspondiente, que haré extensiva al Secretario y se nombrará un Delegado que saldrá el día 6 á recabar este dato, que tanto importa conocer.

Zaragoza 14 de Noviembre de 1910.—El Gobernador-Presidente, Alfredo García Bernardo.

SECCION SEXTA

Alconchel.

Por el tiempo reglamentario se hallan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos, formados para el año 1911, que á continuación se expresan:

El reparto de la contribución rústica y pecuaria.

Padrón de edificios y solares; y

Matrícula industrial.

Alconchel 9 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Ruperto Gutiérrez.

Almochuel.

En la secretaría de este Ayuntamiento se hallarán expuestos al público, por el tiempo reglamentario, los documentos siguientes:

Padrón de edificios y solares, por quince días.

Matrícula industrial, por ídem.

Padrón de cédulas personales, por ocho días.

Cuyos plazos se entenderán contados desde

que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Almochuel 9 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, P. O., Andrés Reinoso.

Añón.

A los efectos preceptivos se hallan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos que durante el próximo año 1911 han de regir en este distrito municipal y que á continuación se expresan:

Por ocho días, los repartimientos de las contribuciones rústica y urbana.

Por quince días, la matrícula de subsidio industrial y padrón de cédulas personales.

Añón 8 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Domingo Pérez.

Caspé.

Formado por esta Alcaldía el padrón de carruajes y caballerías de lujo para el ejercicio de 1911 sujetos al impuesto de su nombre, estará de manifiesto al público en la secretaría de este Ayuntamiento por un término de ocho días, á fin de que durante el mismo puedan los interesados producir las reclamaciones de inclusión y exclusión que creyeren convenientes; en la inteligencia que espirado que sea el plazo antes indicado, no se dará curso á reclamación alguna por justa que fuere.

Lo que se advierte al público á los efectos consiguientes y al objeto de que nadie pueda alegar ignorancia.

Caspé 9 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, José Miravete.

Codos.

En la secretaría de este Ayuntamiento y por el tiempo reglamentario se hallarán expuestos al público los documentos siguientes, formados para el año 1911:

Reparto de rústica y pecuaria.

Idem de contribución urbana.

Matrícula industrial; y

Padrón de cédulas personales.

Codos 8 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Melchor Cucalón.

La Joyosa.

El padrón de cédulas personales y lista cobratoria para el año 1911, estará de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde el en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones.

La Joyosa 8 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Manuel Gracia.

Villarreal del Campo.

En la secretaría del Ayuntamiento, por el tiempo reglamentario, se hallarán expuestos al público los documentos, pertenecientes al año 1911, que á continuación se expresan:

Reparto de rústica y pecuaria.

Lista cobratoria del padrón de edificios y solares.

Matrícula industrial.

Padrón de cédulas personales.

Villarreal del Campo 10 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Miguel Sánchez.